



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0637-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de julio de 2019.

VISTO:

El Memorando Nº 150-2019-A/MPP, de fecha 12 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Abg. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, deberá viajar a la ciudad de Lima, los días 15, 16 y 18 de julio de 2019, para participar en diversas actividades inherentes al cargo;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Ingeniero Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días 15, 16 y 18 de julio de 2019;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima - Piura y la asignación de viáticos y gastos de movilidad por tres (03) días;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar el Despacho de Alcaldía, los días 15, 16 y 18 de julio de 2019, al **Primer Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina**, por ausencia del **Abg. Juan José Díaz Dios**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, que ha viajado a la ciudad de Lima, conforme se indica en el segundo considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos y movilidad local por tres (03) días, a favor del Abog. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE